

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre segunda convocatoria del cupo global número 4 (hulla para cok siderúrgico).

En uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir, en segunda convocatoria, el cupo global número 4 (hulla para cok siderúrgico). Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El Cupo se abre, en segunda convocatoria, por cantidad no inferior a 1.429.650 dólares (un millón cuatrocientos veintinueve mil seiscientos cincuenta dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 1 de septiembre de 1961, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).
- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros o empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes contribución industrial) e impuesto por beneficios: cuota industrial (cifra que se le ha asignado en la evolución global, en su caso).
- e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto al que van destinados.
- f) Adjudicaciones anteriores con cargo al Cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 31 de julio de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre segunda convocatoria del cupo global número 9 (placas y otras materias sensibilizadas para fotografías).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 9 (placas y otras materias sensibilizadas para fotografías).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a dólares 685.000 (seiscientos ochenta y cinco mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de Importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 1 de septiembre de 1961 inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicitan la importación (usuario directo, comerciante o representante).
- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros o empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes contribución industrial) e impuesto por beneficios: cuota industrial (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).
- e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los artículos demandados y el uso concreto a que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 31 de julio de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre segunda convocatoria del cupo global número 5 (productos químicos auxiliares para las industrias textil, del papel, del cuero y del caucho).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 5 (productos químicos auxiliares para las industrias textil, del papel, del cuero y del caucho).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 1.518.000 dólares (un millón quinientos dieciocho mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 1 de septiembre de 1961 inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular, en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicitan la importación (usuario directo, comerciante o representante).
- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes contribución industrial) e impuesto por beneficios: cuota industrial (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).
- e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los artículos demandados y el uso concreto a que van destinados.
- f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 31 de julio de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre segunda convocatoria del cupo global número 1 (lúpulo).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir, en segunda convocatoria, el cupo global número 1 (lúpulo).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre, en segunda convocatoria, por cantidad no inferior a 150.000 dólares (ciento cincuenta mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 1 de septiembre de 1961, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).

- b) Capital de la empresa o negocio.
- c) Número de obreros o empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes contribución industrial) e «impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).
- e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto a que van destinados.
- f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 31 de julio de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas

CAMBIOS DE CIERRE

Día 31 de julio de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,22	12,25
Franco belgas	120,32	120,68
Franco suizos	13,87	13,91
Dólares U. S. A.	59,90	60,08
Dólares Canadá	58,06	58,23
Deutsche Mark	15,04	15,09
Florines holandeses	16,66	16,71
Libras esterlinas	167,25	167,75
Liras italianas	9,65	9,68
Schillings austríacos	2,32	2,33
Coronas danesas	8,64	8,67
Coronas noruegas	8,36	8,38
Coronas suecas	11,61	11,64
Marcos finlandeses	18,83	18,68
Escudos portugueses	208,20	208,80

**MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO**

ORDEN de 19 de julio de 1961 por la que se falla el concurso Nacional de Autores Noveles de Teatro.

Imos. Sres.: De acuerdo con el fallo que propone el Tribunal designado por la Orden de este Departamento de 18 de abril del corriente año para enjuiciamiento y valoración de las obras inscritas en el concurso nacional de autores noveles de teatro y fallo de dicho certamen, este Ministerio ha resuelto:

1.º Otorgar el premio nacional «Calderón de la Barca», dotado con 40.000 pesetas al retablo escénico en forma de trípico «El cerezo y la palmera», original de don Gerardo Diego.

2.º Disponer su estreno por el Teatro Nacional «María Guerrero» en el curso de la próxima temporada oficial 1961-62, de acuerdo con lo previsto en la base quinta del artículo 2.º de la Orden de 31 de diciembre de 1956, por la que se establecen nuevas normas para el premio «Calderón de la Barca».

Lo que digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II, muchos años
Madrid, 19 de julio de 1961.

ARIAS SALGADO

Imos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Cinematografía y Teatro.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se anuncia subasta de las obras de «Reparación de la Santa Iglesia Catedral de Las Palmas (Canarias)».

Durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente hábil asimismo al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General de este Ministerio y en la Delegación Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, durante las horas de oficina.

El presupuesto de contrata asciende a quinientas cincuenta y dos mil quinientas sesenta y cinco pesetas con noventa y siete céntimos (552.565,97 ptas.).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a once mil cincuenta y una pesetas con treinta y un céntimos (11.051,31 ptas.).

La subasta se verificará en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Las Palmas, simultáneamente, a las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Las Palmas (Canarias).

Madrid, 19 de julio de 1961.—El Director general, Miguel Ángel García-Lomas.—3.123.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se anuncia concurso-subasta de doscientas sesenta y ocho viviendas y locales comerciales de renta limitada subvencionadas.

La Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña anuncia concurso-subasta de doscientas sesenta y ocho viviendas y locales comerciales de renta limitada subvencionadas en La Coruña, con sujeción al procedimiento que determina el artículo 76 y siguientes del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Es promotor el Patronato Benéfico de Construcción «Francisco Franco».

Los principales datos del concurso-subasta plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse, se indican a continuación.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de diecisiete millones novecientos setenta y ocho mil trescientas treinta y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos.

El proyecto de las referidas viviendas ha sido redactado por los Arquitectos don Antonio Vicéns Moltó y don Juan Castañón de Mena.

El plazo de ejecución de las obras será de veinte meses.

La fianza provisional ha de ser constituida previamente a disposición de la Mesa, en metálico o efectos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de La Coruña, según indica el artículo 79 del citado Reglamento, o mediante aval bancario y por la cantidad de 169.891,69 pesetas.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación del Instituto Nacional de la Vivienda, en La Coruña, avenida de Arteljo, números 14-16, durante veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si éste fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliegos de condiciones técnicas y el de condiciones económicas jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la citada Delegación durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.